

Juicio Ordinario Honorarios Arts 6 7 9 19 37 Y 38 De La Ley

JURISPRUDENCIA

Juicio ordinario. Honorarios. Arts. 6, 7, 9, 19, 37 y 38 de la ley

En el marco de un juicio ordinario, son apelados los honorarios de los profesionales intervinientes en la causa. Buenos Aires, 14 de diciembre de 2017. Y VISTOS: En atención a la índole, calidad y extensión de los trabajos realizados en la primera etapa y parte de la segunda, ponderando que el presente finalizó con el acuerdo arribado entre las partes (v. fs. 285/9): se confirman por el sentido del recurso -apelación por altos- en veintitrés mil pesos (\$ 23.000) los honorarios del letrado apoderado, Agustín Rodríguez; se reducen a quince mil pesos (\$ 15.000) los de la letrada de la tercera citada: Débora Sandra Borthwick y a quince mil pesos (\$ 15.000) los del letrado del tercero citado: Eduardo Huber (arts. 6, 7, 9, 19, 37 y 38 de la ley 21.839). Los honorarios revisados fueron regulados a fs. 305/7. Publíquese a la Dirección de Comunicación Pública de la CSJN, conforme lo dispuesto en el art. 4 de la Acordada 15/13. Cumplido, devuélvase encomendándose a la Sra. Juez a quo las notificaciones.

MARIA L. GÓMEZ ALONSO DE DÍAZ CORDERO ANA I. PIAGGI MATILDE E. BALLERINI

024739E